

COMISIÓN DE VIVIENDA Y CONSTRUCCIÓN
Periodo de Sesiones 2020-2021
Segunda Legislatura

ACTA DE LA VIGESIMA SESIÓN ORDINARIA

Lima, 14 de octubre de 2020

En la ciudad de Lima, siendo las doce horas con 15 minutos del miércoles 14 de octubre de 2020, a través de la plataforma Microsoft Teams, se reunieron los integrantes de la Comisión de Vivienda y Construcción, bajo la presidencia del señor congresista Oyola Rodríguez, con la asistencia de los señores congresistas Ruíz Pinedo, Vásquez Becerra, Acate Coronel, Quispe Suárez, Cayguaray Gambini, Oseda Yucra, Fernández Florez, Espinoza Velarde, Lizana Santos, Trujillo Zegarra, Maquera Chávez, Palomino Saavedra y Quispe Apaza.

Con el quórum reglamentario se inició la vigésima sesión virtual de la Comisión de Vivienda y Construcción para el periodo de sesiones 2020-2021.

ACTA

Se puso a consideración de los señores congresistas la aprobación del acta de la décima novena sesión ordinaria virtual realizada el miércoles 07 de octubre de 2020.

Puesta al voto fue aprobada por unanimidad con 10 votos de los congresistas Oyola Rodríguez, Ruíz Pinedo, Acate Coronel, Quispe Suárez, Cayguaray Gambini, Fernández Florez, Lizana Santos, Trujillo Zegarra, Palomino Saavedra y Quispe Apaza.

DESPACHO

El presidente dio cuenta de la remisión a cada uno de los despachos de los documentos recibidos y enviados por la comisión desde el 05 de octubre al 09 de octubre de 2020.

Asimismo, dio cuenta del ingreso para estudio y dictamen de la comisión de los Proyectos de Ley siguientes:

PL 6344/2020-CR, que propone una Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la ejecución del proyecto "Ampliación y mejoramiento del servicio de agua potable y desagüe en la ciudad de Urubamba, distrito de Urubamba, provincia de Urubamba-Cusco", presentado por el congresista Jorge Vásquez Becerra de Acción Popular.

PL 6360/2020-CR, que propone una Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el Proyecto Integral "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la ciudad de Yurimaguas, provincia de Alto Amazonas, departamento de Loreto", presentado por los congresistas Fernando Meléndez Celis y Eduardo Acate Coronel, de Alianza Para el Progreso.

PL **6363/2020-CR**, que propone una Ley que declara de preferente interés nacional y necesidad pública la culminación de los estudios del plan integral para el control de inundaciones y movimientos de masas del río Piura y del plan maestro de drenaje pluvial del área de los distritos de Piura, Castilla y Veintiséis de Octubre en la región Piura-Piura viable en el bicentenario", presentado por el congresista Franco Salinas López de Acción Popular.

INFORMES

El presidente dio cuenta del oficio N°297-2020-2021/JCOR-CVC-CR por el cual se invita al Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento a una sesión extraordinaria a realizar el día viernes 16 de octubre a las 9 de la mañana, con el fin de que informe lo siguiente:

1. Criterios para la contratación o designación de altos funcionarios en el ministerio a su cargo, con denuncias o investigaciones de la Contraloría General de la República o la Fiscalía de la Nación, que anteriormente desempeñaron funciones en el mismo Sector. Situación actual y acciones adoptadas.
2. Criterios para la distribución presupuestal en gobiernos regionales y locales del Decreto de Urgencia N°114-2020 y Decreto de Urgencia N°70-2020 para proyectos en vivienda y saneamiento. Metas y avances físicos y presupuestales.
3. Situación de los prestatarios de los programas de vivienda del ámbito de su Sector. Políticas para la morosidad y sostenibilidad de los programas.
4. Respuesta al Oficio N°267-2020-2021/JCOR-CVC-CR del 15.09.2020 referido a la ejecución presupuestal de su Sector y el presupuesto del Año Fiscal 2021.
5. Respuesta al Oficio N°269-2020-2021/JCOR-CVC-CR del 15.09.2020 referido a los Planes de Desarrollo Urbano y Territorial de las provincias y ciudades de Piura afectados por el Fenómeno El Niño Costero 2017.
6. Respuesta al Oficio N°294-2020-2021/JCOR-CVC-CR del 01.10.2020 referido al Programa Nacional de Vivienda Rural.

No hubo informes de los señores congresistas.

PEDIDOS

El presidente ofreció el uso de la palabra interviniendo lo congresistas:

Palomino Saavedra

Señaló que ha sostenido una reunión de trabajo con los tenientes gobernadores de 17 caseríos de la margen izquierda del río Piura para ver el tema de abastecimiento de agua y alcantarillado, mencionando a los señores:

- José Manuel Sosa Navarro del Centro Poblado de Terela;
- Neil Leopoldo Torres Alama, Caserío El Papayo;

- Santos Imán Castro, Centro Poblado Chapaira;
- Néstor Orlando Mechato Lescano, Caserío San Rafael;
- Santos Roberto Pulache Juárez, Centro Poblado Progreso Bajo;
- Hidelfonso Pulache Siancas, Centro Poblado Punta Arenas; y
- José Israel Alama Girón del Centro Poblado Progreso Alto.

Manifestó que todos ellos solicitan la instalación del servicio de agua potable y alcantarillado para sus pueblos y caseríos, debido a que son 1,500 pobladores que reciben seis latas de agua por semana por familia.

Dijo que desde el año 2013 el Gobierno Regional de Piura elaboró los Términos de Referencia para la formulación del estudio de pre inversión del proyecto de instalación del servicio de agua potable y saneamiento de los caseríos Progreso Alto, Progreso Bajo y Punta Arenas, de la margen izquierda del río Piura en el distrito de Tambogrande, de la provincia de Piura, pero que hasta la fecha los pobladores no tienen respuesta de la elaboración de este estudio.

Indicó que su despacho ha remitido al Gobierno Regional de Piura el Oficio N°00257-2020-2021/AMPS/CR, solicitando información sobre este proyecto sin respuesta a la fecha, por lo que solicitó el apoyo de la presidencia de la comisión de Vivienda y Construcción y de los congresistas, miembros de la misma a fin de que se pueda realizar las gestiones necesarias para hacer realidad el proyecto de agua y saneamiento de los 17 caseríos de la margen izquierda del río Piura, que comprende los distritos de Castilla y Tambogrande.

Por otro lado informó sobre un caso especial que tienen los pobladores del caserío San Pablo, ubicado a la altura del kilómetro 980 de la carretera Piura – Chiclayo, siendo más de mil pobladores que se ubicaron en este lugar durante el Fenómeno del Niño costero del año 2016-2017 y que a la fecha llevan cuatro años sin servicios de luz, agua, alcantarillado y con un centro de salud cerrado y que se ha reunido con el señor José Ángel Vílchez Girón, Agente Municipal y el señor José Carlos Sandoval Chero, teniente gobernador, para recibir sus demandas y gestionar estos servicios básicos que requieren con urgencia.

Manifestó que el caserío de San Pablo, pertenece al distrito de Catacaos y que requiere el apoyo de la comisión, considerando que hasta la fecha no se ha construido una sola obra en dicho caserío, solicitó el compromiso de los congresistas presentes a fin de que apoyen en conseguir los servicios que requiere el Caserío de San Pablo.

Cayguaray Gambini

Se refirió a la invitación cursada al Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento para una sesión extraordinaria y que fue comunicada a los miembros de la comisión, la cual incluye diversos temas, en ese sentido solicitó se incorpore en la presentación del ministro lo solicitado por ella en sesión pasada.

Solicitó que el ministro también exponga sobre la problemática que aqueja la región de Loreto en relación a las obras de mejoramiento de agua y alcantarillado en la región, por las obras paralizadas, inconclusas e

inoperativas, y también las que se vienen ejecutando, siendo que es una de las últimas regiones que tiene avances en este servicio público.

Oseda Yucra

Se refirió al Proyecto de Ley N° 5807/2020-CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado en 20 distritos de la provincia de Arequipa, departamento de Arequipa” y señaló que habiendo vencido los plazos para la respuestas de opinión por parte de las autoridades competentes, solicitó se agende el respectivo predictamen para la próxima sesión de la comisión, a fin de poder debatirlo y aprobarlo por ser un anhelo de la población de esta parte del sur del Perú.

El presidente señaló que en relación al pedido de la congresista Palomino Saavedra se cursarán los oficios respectivos a las entidades competentes, solicitando información sobre la problemática actual y la falta de atención a estos 17 caseríos de la margen izquierda del río Piura.

En cuanto al pedido de la congresista Cayguaray Gambini realizado en la sesión del 07 de octubre de 2020, la comisión de Vivienda y Construcción con fecha 13 de octubre remitió el Oficio N° 314-2020-2021/JCOR-CVC-CR trasladando su pedido y que gustoso incluirá su requerimiento actual en el pliego de informes del señor ministro.

Finalmente, en cuanto al pedido del congresista Oseda Yucra, se comprometió en poner en agenda para la próxima sesión de la comisión el Proyecto de Ley N° 5807/2020-CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública el proyecto “Mejoramiento y ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado en 20 distritos de la provincia de Arequipa, departamento de Arequipa”.

ORDEN DEL DÍA

El **presidente** señaló que como **primer punto de la orden del día** se tenía sustentación del Proyecto de Ley **6363/2020-CR** que propone una Ley que declara de preferente interés nacional y necesidad pública la culminación de los estudios del plan integral para el control de inundaciones y movimientos de masas del río Piura y del plan maestro de drenaje pluvial del área de los distritos de Piura, Castilla y Veintiséis de Octubre en la región Piura - Piura viable en el bicentenario, presentado por el Grupo Parlamentario Acción Popular a iniciativa del señor congresista Franco Salinas López

El congresista Salinas López agradeció a los presentes y a la comisión por permitirle participar y exponer el contenido de su proyecto de ley.

Acto seguido presento un PPT en el que señaló la problemática sobre el Plan Integral del Río Piura y el Plan de Drenaje Pluvial de la Ciudad.

Se refirió a una secuencia de hechos, a la preocupación social respecto a su estado situacional.

Luego, hizo un resumen del contenido de la propuesta legislativa, de las acciones de las entidades de los diferentes niveles de gobierno, señalados en el artículo 2, el informe al Congreso de la República tal como se encuentra señalado en el artículo 3 y finalmente a la única Disposición Complementaria donde se establece que el Poder Ejecutivo de acuerdo a sus competencias y prerrogativas, dispone las normas y acciones complementarias pertinentes para materializar la presente Ley, en un plazo no mayor a 30 días calendario a partir de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", bajo responsabilidad funcional.

Finalizó su exposición solicitando se agende para que en la próxima sesión de la Comisión de Vivienda y Construcción se debata el predictamen, fundamentado en su exposición, por ser una emergencia existente y finalmente se debata y apruebe con el apoyo de todos los miembros, señalando que el pueblo piurano a quien representa lo agradecerá.

Concluida la sustentación el presidente agradeció al expositor y ofreció el uso de la palabra interviniendo los congresistas:

Lizana Santos

Saludó al exponente y manifestó que por ser de la Región Piura le correspondía intervenir y comentar. Resaltó que es un proyecto declarativo que no hace más que llamar la atención al Ejecutivo para poder cumplir las metas que tiene Piura.

Solicitó al congresista Salinas se incluya en el proyecto con nombre propio el tema de las represas del Alto Piura, porque ese es un tema importante y que si bien se llama integral, es mejor llamarlos por su nombre para que la población del Alto Piura pueda estar tranquila.

Manifestó su apoyo a la propuesta, así como fortalecerla muy al margen de que sea declarativa, que no se pueda ordenar mucho y ejecutar inmediatamente, pero sí logra llamar la atención y cumplir el fin que se busca.

Pidió incluir a las represas del Alto Piura y a la represa Tapa el Cuy que se encuentra en Sechura y así ese río se aprovecharía y no se seguiría teniendo problemas con la avicultura como hasta hoy se tiene.

Finalmente, solicitó que se incluya su pedido, llamar la atención al Ejecutivo y que la comisión de Vivienda y Construcción elabore a la brevedad el respectivo dictamen y su apoyo total a la iniciativa.

Palomino Saavedra

Agradeció la buena voluntad del congresista Salinas y anunció que ella fue la congresista que no firmó el comunicado oficial que lanzaron los seis congresistas por cuanto no le parecía correcto el no tener toda la información.

Señaló que el día de ayer martes 13 de octubre de 2020 se reunieron varios de los congresistas de Piura ante la preocupación que tienen por cuanto aún siguen sin una información real, no se sabe ¿cuánto es lo que ha pagado el Gobierno Regional?, ¿cuánto es lo que los españoles han dado?, pero lo que sí

saben es que los españoles están en todos los medios de comunicación queriendo hacer valer sus derechos y que eso es lógico por cuanto son una empresa transnacional que no ha cumplido y que eso todos lo saben, y que incluso han señalado que ellos tienen el 50% de lo que debieron haber entregado, pero que es solo un dicho y que no se ha confirmado si el Gobierno Regional lo tiene o no por lo que todo resulta ser tan confuso.

Señaló que sí cree que se debe asegurar el presupuesto para el próximo año pero que también es necesario tomar conciencia de que no es necesario apoyar a una empresa española sino más bien a los ciudadanos y que lo que esta empresa española hacía era no agregar los cuatro reservorios que se necesitan en la parte alta, y que aunque ellos terminen de hacer el informe, no están tomando los folders, las salas y los cuatro reservorios que tanto el Alto Piura como toda la Región Piura lo están pidiendo.

Puso como ejemplo el proyecto del Alto Piura que nació sin expediente con más de cuatrocientos millones y que incluso estuvo Odebrecht así como los de OBRAINSA y que a la fecha está paralizado por obras de corrupción y que incluso hubo arbitraje y que a la fecha los tres ex Gobernadores Regionales están siendo investigados por lo que eso no se busca para la Región Piura.

Resaltó que no se debe premiar a quien no ha presentado bien las cosas y que en este caso particular, la responsabilidad recae en el Gobernador Regional, la empresa y todos los funcionarios de la Región Piura.

Exigió se digan las cosas claras y reales, con documentos y de manera formal, porque en la administración pública son los documentos los que mandan.

Indicó que dará algunas aportaciones al congresista Salinas a fin de que se hagan las cosas bien, en bien de los ciudadanos de Piura, de los hijos y demás ciudadanos considerando que es la plata de todos los peruanos.

Finamente, agradeció la presentación del congresista Salinas por una propuesta que permitirá salir adelante al pueblo de Piura.

Vásquez Becerra

Señaló la importancia de los proyectos de ley declarativos por el valor que tienen porque no solo llama la atención al Ejecutivo por su propio carácter sino porque les dice como están las cosas y que no está bien.

Manifestó que el proyecto de ley, sea de quien fuera, debe lograr su objetivo en beneficio de una población y que este tipo de proyectos no deben retrasarse para que la población no se vea afectada, sobretodo la que sufrió el Fenómeno del Niño Costero y que a la fecha no son atendidos, viéndose puentes que siguen en mal estado y que esta gente espera respuestas a sus reclamos.

Señaló que la presentación del congresista expositor es preocupante porque se está disolviendo un contrato y no se sabe cuándo se iniciaría la revisión de otro expediente técnico y así como muchos proyectos, se pasarán los años

estudiándolos y la población es la que queda afectada. Finalizó señalando su apoyo a la presente iniciativa legislativa

Ruíz Pinedo

Manifestó su apoyo total a la presente iniciativa por cuanto es un problema que aqueja a todo el país y que el tema de reconstrucción está paralizado a la fecha. Señaló que en sus últimos viajes a la ciudad de Piura pudo constatar que no se ha hecho nada por lo que se tiene que llamar la atención al Ejecutivo.

Refirió que estas brechas al no cerrarse ya se han hecho cráter y Piura necesita este apoyo. Finalizó señalando su apoyo a la presente iniciativa y felicitó a la presidencia de la comisión por agendar proyectos de este tipo que consideró muy positivos.

El presidente cedió el uso de la palabra al congresista Salinas.

El congresista Salinas agradeció el respaldo y señaló al congresista Lizana Santos acoger su propuesta de incorporar los ríos tributarios dentro del plan integral, asimismo agradeció lo dicho por la congresista Palomino y señaló que gustoso recibirá sus aportes en bien de Piura. Finalmente, agradeció el apoyo de los congresistas Ruíz Pinedo y Vásquez Becerra.

El presidente señaló que como **segundo tema del Orden del Día** se tenía el debate del predictamen recaído en el Proyecto de Ley **4249/2018-GL** que propone una "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional la expansión urbana e industrial del distrito de Marcona, provincia de Nasca, departamento de Ica" presentado a iniciativa de la Municipalidad Distrital de Marcona y en el Proyecto de Ley **5949/2020-CR** que propone una "Ley que declara de necesidad pública e interés nacional el uso de tierras eriazas por parte del distrito de Marcona - Ica, para la construcción de viviendas e infraestructura de uso público" presentado por el Grupo Parlamentario Acción Popular, a iniciativa del congresista Juan Carlos Oyola Rodríguez.

El presidente cedió el uso de la palabra al secretario técnico de la comisión para que de lectura a la sustentación del dictamen.

Señaló que estos proyectos de Ley informan de la necesidad de la ampliación de la oferta de vivienda, lo cual implica la precisión de zonas donde esta pueda desarrollarse, la misma que debe señalarse conforme a los instrumentos de planificación que tienen los Gobiernos Locales.

La fórmula normativa en ambos proyectos incluye la declaración de interés nacional y necesidad pública, de un lado a la expansión urbana e industrial del distrito de Marcona, y por otro lado al uso de las tierras eriazas.

En ambos proyectos, se invoca como problema principal para una solución normativa, la constante oposición de una empresa minera que reclama para sí una gestión previa o autorizaciones para que las entidades estatales puedan realizar la administración de los terrenos eriazos que se ubican sobre el área de la concesión minera.

En el análisis de los proyectos, se encuentra lo siguiente:

1. Conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades-LOM, la Municipalidad Distrital de Marcona tiene competencia de carácter exclusivo en la aprobación del Plan Urbano de su distrito. Sin embargo, el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable - RATDUS aprobado por el Decreto Supremo 022-2016-VIVIENDA, que es la norma que regula la emisión de los instrumentos de planificación urbana de los gobiernos locales, no tiene una precisión del contenido de la categoría “Plan Urbano” que debe ser aprobado por las municipalidades distritales conforme al mandato del numeral 3.1 del inciso 3 del artículo 79 de la LOM. Este vacío normativo identificado, incide en una confusión sobre la aprobación de Planes Urbanos y por ende los gobiernos distritales no pueden desarrollar su organización territorial, siendo dependientes de la voluntad de las municipalidades provinciales. Así sucede con el “Documento Preliminar del Plan de Desarrollo Urbano de la Ciudad de San Juan de Marcona 2019–2030” que ha sido presentado a trámite ante la Municipalidad Provincial de Nasca, expediente que sigue en evaluación en dicha instancia municipal.
2. En relación a la población de Marcona, para el periodo 2017-2020 las proyecciones indican un incremento de acuerdo con el censo de 2017, en donde se contabilizó un total de 16,466 habitantes, y las proyecciones para el 2020 indican un total de 18,043 habitantes, resultando que existe una tendencia de crecimiento poblacional de 1,577 habitantes. La densidad poblacional de Marcona que va de 10 mil a 20 mil habitantes e informa que se trata de una ciudad menor principal (centro dinamizador), de 7mo nivel conforme al Sistema Nacional de Centros Poblados - SINCEP que también está regulado por el Título II del RATDUS.
3. Respecto del derecho de uso del área superficial se identifica como el principal problema a la imprecisión respecto a quién corresponde la “administración” de tierras eriazas estatales que, sin ocupación efectiva, se ubican dentro de las áreas de las concesiones mineras, cuyo titular es la empresa minera Shougang Hierro Perú SAA. Por un lado, la empresa minera argumenta que conforme al artículo 37 de la Ley General de Minería -cuyo TUO fue aprobado por el Decreto Supremo 014-92-EM-, ya tendría constituido un derecho de uso superficial de los terrenos eriazos estatales que conforman las concesiones mineras de las cuales es titular, y por lo tanto, cualquier acción de administración de los mismos debe contar con su previa aprobación.
4. De otro lado, se tiene que el derecho de uso superficial al que alude la referida empresa no es un derecho irrestricto ni amplio, y se circunscribe a las actividades de la propia concesión minera (conforme al artículo 9 del TUO de la Ley General de Minería serían la exploración y explotación y solo de los recursos minerales concedidos). Sobre los límites al derecho de uso superficial de las áreas estatales de una concesión, la Ley 26505, Ley de la inversión privada en el desarrollo de las actividades económicas en las

- tierras del territorio nacional y de las comunidades campesinas y nativas, de julio de 1995, en su artículo 7 (modificado en enero de 1996 por la Ley 26570) precisó que tales derechos pueden ser usados de forma gratuita por el concesionario a condición del uso efectivo de tales terrenos.
5. En relación a la propiedad de los terrenos que ocupa la concesión, el Decreto Legislativo 653, Ley de Promoción de las Inversiones en el Sector Agrario precisó en su artículo 23, que el Estado es propietario de todas las tierras eriazas, sin excepción. Esta norma con rango de ley fue publicada en julio de 1991. El artículo 24 de esta misma norma, en su última parte, ha precisado que las tierras eriazas ubicadas en áreas urbanas y de expansión urbana se rigen por las leyes de la materia, es decir que está sujeta a las competencias de las entidades a cargo de normar y ejecutar el ordenamiento territorial de una jurisdicción y de sus acciones relacionadas.
 6. Esta disposición sobre la propiedad indiscutible del Estado sobre todas las tierras eriazas en el país, es reafirmada por el artículo 23 de la Ley 29151, Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales (artículo 36 del TUO aprobado por el Decreto Supremo 019-2019-VIVIENDA) cuando se precisa que los predios -se incluye a los terrenos y no solo eriazos- que no estén inscritos y que no sean de propiedad de particulares o comunidades, son de propiedad del Estado.
 7. La Ley 27015 Ley Especial que Regula el Otorgamiento de Concesiones Mineras en Áreas Urbanas y de Expansión Urbana, publicaba el 19 de diciembre de 1998, y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo 008-2002-EM, no contienen normas que limiten la competencia de las municipalidades distritales respecto de la aprobación de un Plan Urbano ni otros planes de ordenamiento urbano; tampoco ha desarrollado reglas en relación a la existencia previa de concesiones mineras y la aprobación de los instrumentos de organización territorial de sus circunscripciones.
 8. La ciudad de Marcona no solo depende de la voluntad de la empresa minera para acceder a la organización del suelo bajo su jurisdicción, sino que además depende de ella para la atención de sus servicios básicos, como son luz y agua; evidenciándose una peligrosa distorsión de la administración de esta parte del territorio nacional. Dejar sin atención este problema de dependencia de una parte del Estado a una empresa, es una situación que no puede seguir vigente, pues menoscaba la soberanía del Estado y en especial menoscaba la competencia de los gobiernos locales para la organización y administración de su territorio, conforme lo establece la primera parte del artículo 44 de la Constitución, sobre los deberes primordiales del Estado: defender la soberanía nacional; garantizar la plena vigencia de los derechos humanos; proteger a la población de las amenazas contra su seguridad; y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.
 9. Se detecta igualmente las posiciones contradictorias de las diversas entidades estatales que han participado inclusive como instancias de diálogo entre las autoridades locales de Marcona y la minera, siendo que apoyan la interpretación de esta, de un supuesto e irrestricto derecho sobre las áreas

superficiales; y también en la reafirmación de las competencias estatales sobre tales terrenos. Sin embargo, la SBN como entidad especializada para la administración de los predios estatales ha señalado que la gratuidad del derecho de uso minero está limitada a los lugares en los que existe una ocupación o posesión para la explotación minera efectiva al 4 de enero de 1996, y que se encuentra facultado para otorgar derechos de superficie, usufructo, arrendamiento o propiedad sobre terrenos eriazos de propiedad estatal ubicados dentro del área concesionada que no estén ocupados por infraestructura, instalaciones y servicios para fines mineros.”

Señaló que por estas razones, la comisión de Vivienda y Construcción, considera que corresponde aprobar un texto sustitutorio que permita la declaración normativa para la priorización que evite el incumplimiento del marco Constitucional que obliga a la actuación de las entidades estatales en la defensa de la soberanía nacional y la defensa de sus ciudadanos; así como el de las normas del Sistema Nacional de Bienes Estatales para ratificar los derechos de propiedad y administración del Estado de los terrenos de su propiedad.

Manifestó que siendo que el proyecto de ley presentado por la Municipalidad Distrital de Marcona fue aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria N°09 de fecha 15 de abril de 2019 por Acuerdo de Consejo Municipal N°035, el texto legal del dictamen es concordante con este acuerdo.

Concluida la sustentación, el presidente ofreció el uso de la palabra participando los congresistas:

Cayguaray Gambini

Agradeció la exposición y recordó haber escuchado al alcalde de Marcona, quien expuso sobre la cruda realidad que viven los habitantes de dicha localidad, sin servicios públicos suficientes, sin espacios urbanizados necesarios y lo peor es que no tienen posibilidad alguna de modificar esta situación al existir de igual forma una concesión minera de la empresa Shougang.

Es lamentable que habiéndose formado una mesa de trabajo para el Desarrollo de San Juan de Marcona patrocinada por la Presidencia del Consejo de Ministros no se tenga resultados tangibles y reales sobre este tema.

Los pueblos merecen el desarrollo y pese a que existe un contrato de concesión, el que se debe respetar, también merecen el mismo respeto los habitantes de Marcona ya que la minera ocupa el 33% del territorio de este distrito.

Por ello, siendo que la ley propuesta es declarativa, esto permitirá que se pueda continuar avanzando con las negociaciones que hagan falta y las gestiones que a nivel del Ejecutivo deberán proseguirse. A mi parecer, este es un impulso que Marcona merece, ya que viene en esta situación por un largo periodo.

Fernández Florez

Manifestó su apoyo a la presente propuesta legislativa y solicitó se coordine y agende a la brevedad posible para ser debatido en el Pleno del Congreso por cuanto la población de Marcona no puede seguir más con este problema que les aqueja por años.

Vásquez Becerra

Se aunó a los congresistas que le antecedieron y manifestó su apoyo a la presente iniciativa legislativa y criticó la labor que viene haciendo la empresa minera Shougang, impidiendo el desarrollo de esta población, notándose así que el Estado no atiende las necesidades urgentes de la población.

Por otro lado criticó las respuestas que vienen dando los ministerios, porque por un lado dicen que los planes de desarrollo están a cargo de los Gobiernos Locales y que por otro lado no apoya, siendo lamentable y preocupante como se contradice cuando dicen que lo pueden hacer y luego se niegan a apoyar y que por esta razón la importancia de los proyectos de ley declarativos porque de esta manera se llama la atención al Ejecutivo de lo que se tiene que hacer.

Finalmente manifestó su apoyo, su respaldo y su voto a favor del presente dictamen.

El **presidente** señaló la necesidad de la población de Marcona y cómo no puede transitar por dicho lugar ni ver que se logre el desarrollo de su ciudad porque la empresa minera Shougang ha cerrado las calles.

Señaló que en nuestro país pese a que sí se respetan los contratos con empresas internacionales, así también estas empresas extranjeras deben respetar las leyes peruanas.

Lamentó que en tantos años Marcona no pueda desarrollarse debido a estos impases y por esta razón es que se ve que muchos pobladores no quieren el ingreso de empresas mineras a su territorio y por lo tanto se generan conflictos entre ambos, incluso con su Gobierno Local y por lo tanto se frustra su crecimiento y no se desarrollan.

Pidió el apoyo de los congresistas presentes para lograr el desarrollo de Marcona, un anhelo que espera toda la población.

Concluidas las intervenciones el presidente puso al voto el dictamen recaído en los Proyectos de Ley N° 4249/2018-GL y N°5949/2020-CR.

Puesto al voto fue aprobado por mayoría con 12 votos a favor de los congresistas Oyola Rodríguez, Ruíz Pinedo, Vásquez Becerra, Acate Coronel, Quispe Suárez, Cayguaray Gambini, Oseda Yucra, Fernández Florez, Lizana Santos, Maquera Chávez, Palomino Saavedra y Quispe Apaza. Se abstuvo el congresista Trujillo Zegarra

El presidente señaló que como tercer **tema del Orden del Día** se tenía debate del predictamen recaído en el Proyecto de Ley **5432/2020-CR**, que propone

una “Ley que prioriza la atención y trámite de los procesos administrativos sobre saneamiento físico-legal de áreas urbanas destinadas a equipamiento e infraestructura en salud como medida resiliente a la emergencia sanitaria causada por el COVID-19”, presentado por el Grupo Parlamentario Alianza para el Progreso, a iniciativa de los congresistas Jhosept Pérez Mimbela, Mario Quispe Suárez y Omar Merino López.

El presidente cedió el uso de la palabra al secretario técnico de la comisión para el sustento del dictamen.

Manifestó que se trata de una iniciativa que propone una ley temporal con vigencia hasta un año después del levantamiento de la emergencia sanitaria por la COVID-19.

Dijo que la iniciativa parte del hecho que COFOPRI, en febrero y marzo de 2020, y luego de dos años de gestión, solo ha podido titular 2,750 predios destinados a instituciones públicas como parte del equipamiento urbano que brindan servicios en salud, educación, recreación, seguridad y otros fines. Es decir, se ha avanzado un 36.51% (de 7531) en procesos de saneamiento físico-legal de predios destinados al Estado; de los cuales se han podido titular 99 predios a favor del sector salud representando el 14.62% de avance; es decir el sector salud está por debajo de la mitad del avance del saneamiento del total de los predios. Aquí se evidencia una primera necesidad de por qué priorizar el saneamiento en este sector.

De otro lado señaló que, según la web de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en enero de 2020, ha publicado que durante el año 2019 transfirió un total de 10'675,534.20 m² de terrenos del Estado destinados a proyectos de inversión pública en todo el país, distribuidos en 432 predios en 20 regiones; de los cuales 267, 167.20 m², esto es apenas 2,5%, han sido destinados al sector salud. Aquí encontramos otra justificación para priorizar el saneamiento del poco terreno recibido por el sector salud.

Manifestó que el 23 de enero de 2020 el Ministerio de Salud emitió la Resolución Suprema 025-2020/MINSA que aprueba el documento técnico “Indicadores de brechas de infraestructura y equipamiento del sector salud” y en este reporte se indica que del total de establecimientos de salud de primer nivel de atención, el 77,8% (6785 de 8723) presentan infraestructura precaria, equipamiento obsoleto, inoperativo o insuficiente; y que la misma situación se presenta en los hospitales donde el 51% de los 243 que existen a nivel nacional presentan capacidad instalada inadecuada, siendo deficiente el servicio que brindan a la población.

Según este documento, a nivel nacional nos faltan 281 establecimientos de salud de primer nivel de atención, es decir el 20,7% para llegar a un óptimo de 1355, en el caso de hospitales se requiere 172 para contar con una cantidad óptima de 303 lo que representa un 56,2% y que este cierre de brechas según el documento señalado por el MINSA plantea inversiones en las diferentes instancias y niveles de gobierno. Obviamente se requiere como paso previo a estas inversiones el saneamiento físico-legal de estos inmuebles.

Refirió que pese a que las entidades como la SBN, la SUNARP y el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento opinan desfavorablemente, se destaca lo siguiente:

- La SBN y la SUNARP en sus respectivas opiniones aceptan que la demora en los trámites ha perjudicado la construcción, reconstrucción e implementación de los centros de salud en todo el Perú.
- El Ministerio de Vivienda, Saneamiento y Construcción señala que el principal problema que tienen las entidades públicas para concluir dichos procedimientos administrativos sobre el saneamiento físico legal de áreas urbanas destinadas a equipamiento e infraestructura es la dificultad a nivel de recursos logísticos y humanos para desarrollar técnicamente el procedimiento del saneamiento físico legal, así como la falta de recursos económicos.

Coinciden que ahora más que nunca nuestro país requiere de áreas urbanas destinadas a equipamiento o establecimientos de salud que permitan hacer frente a la Emergencia Sanitaria causada por el COVID-19, por lo que es imprescindible culminar el saneamiento físico legal de terrenos en los que se ubican las áreas urbanas destinadas a equipamiento e infraestructura en salud.

Estas opiniones son claras y contundentes, y nos relevan de mayor comentario, por lo que se evidencia la necesidad de reorientar recursos y priorizarlos en favor del saneamiento físico-legal de áreas urbanas en favor del sector salud. Por tal motivo se incluye un artículo declarativo en el texto legal para cumplir tal objetivo.

Señaló que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento aporta con otras observaciones que se recogen en el texto legal del dictamen, como por ejemplo no considerar el artículo 3 del proyecto de ley y modificar el artículo 2.

Al fijar el plazo de vigencia de la ley hasta un año después del levantamiento de la emergencia sanitaria por la COVID-19, se esperaría que como mínimo se titulen otros 99 predios a favor del sector salud, pero priorizándolo con esta ley el avance de cierre de brechas debería aproximarse al doble, esto es al menos 200 titulaciones mientras tenga vigencia la ley, lo que implicaría un 30% de avance en el cierre de brechas y acercarse al promedio nacional de 36.5%.

Finalmente, señaló que por estas razones la Comisión de Vivienda y Construcción propone aprobar el texto que se trae a debate.

Concluida la exposición el presidente ofreció el uso de la palabra interviniendo los congresistas:

Cayguaray Gambini

Señaló encontrarse de acuerdo con la propuesta normativa pero que, revisando la propuesta de la Comisión, sugería un cambio en la redacción del texto del artículo 1.

Manifestó que el sustento del proyecto de ley es la deficiencia de la infraestructura en salud que se ha notado aún más en esta emergencia

sanitaria pero que sin embargo, pese a que el objeto del proyecto es loable y necesario, se debe ser cuidadoso a fin de evitar posibles observaciones a las normas que se emitan.

Refirió que este proyecto tiene dos opiniones que señalan que el objeto de la ley sería inviable por estar únicamente velando por el sector salud, por otro lado la SBN y SUNARP han expresado que no resultaría “sobre legislar” esta materia de saneamiento físico legal de las áreas urbanas y por esta razón sugirió que se incorpore en el objeto la palabra “**excepcional**”, de tal manera que se entienda que esta normativa tiene como base el COVID-19 y el caso *sui generis* que se afronta a nivel mundial.

Señaló que, de esta manera, su propuesta sería que el artículo 1 quede redactado de la siguiente manera:

*“Declárase de necesidad pública e interés nacional, **de forma excepcional**, la atención y trámite de los procesos administrativos sobre saneamiento físico-legal de áreas urbanas destinadas a equipamiento e infraestructura en salud”.*

Concluidas las intervenciones el presidente puso al voto el presente dictamen, señalando antes que se votaba con la modificación propuesta por la congresista Cayguaray.

Puesto al voto fue aprobado por mayoría con 11 votos a favor de los congresistas Oyola Rodríguez, Vásquez Becerra, Acate Coronel, Quispe Suárez, Cayguaray Gambini, Oseda Yucra, Fernández Florez, Lizana Santos, Maquera Chávez, Palomino Saavedra y Quispe Apaza. Se abstuvo el congresista Trujillo Zegarra

El presidente señaló que como cuarto **tema del Orden del Día** se tenía sustentación del Proyecto de Ley N° **6230/2020-CR** que plantea una Ley que propone declarar de utilidad y necesidad pública la habilitación urbana y el saneamiento físico-legal de los predios correspondientes a las asociaciones y/o programas de vivienda del ex-fundo Oquendo, distrito Callao, provincia Constitucional del Callao.

La sustentación se reprogramó para una próxima sesión.

Seguidamente, el **presidente** solicitó la dispensa del trámite de aprobación de acta para ejecutar los acuerdos tomados en la sesión, lo que se aprobó por unanimidad con 13 votos a favor de los congresistas Oyola Rodríguez, Ruíz Pinedo, Vásquez Becerra, Acate Coronel, Quispe Suárez, Cayguaray Gambini, Oseda Yucra, Fernández Florez, Lizana Santos, Trujillo Zegarra, Maquera Chávez, Palomino Saavedra y Quispe Apaza.

Siendo las trece horas con treinta y cinco minutos se levantó la sesión.

Se deja constancia que la transcripción de la versión grabada de esta sesión es elaborada por el Área de Transcripciones y el audio es registrado por el Área de Grabaciones en Audio y Video del Congreso de la República, los cuales



forman parte integrante de la presente acta, prevaleciendo lo expresado según el audio.

JUAN CARLOS OYOLA RODRÍGUEZ
Presidente

MARIO QUISPE SUÁREZ
Secretario